

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2019/4336 *Requerimiento de subsanación de solicitudes de subvenciones municipales para proyectos de cooperación al exterior a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro, 2019.*

Anuncio

Por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de enero de 2019, se aprobó la convocatoria de subvenciones a favor de asociaciones e instituciones sin ánimo de lucro para el año 2019, para Proyectos de Cooperación al Exterior, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 31, de fecha 14 de febrero de 2019.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el pasado día 14 de marzo y examinadas las solicitudes presentadas, se requiere por medio de este anuncio a los interesados para que en el plazo máximo e improrrogable de diez días desde su publicación, subsanen las faltas o aporten la documentación necesaria, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución que habrá de dictarse en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y que será objeto de publicación en el citado Boletín.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 5.5 de las Bases reguladoras específicas de estas subvenciones, se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de este anuncio de subsanación, encontrándose en la página web del Ayuntamiento de Torreperogil y en su tablón digital la relación de solicitudes susceptibles de ser subsanadas para poder optar a la subvención instada.

Los defectos deben solventarse mediante un escrito del representante de la entidad en el que se indique el número de expediente, adjuntándose a dicho escrito nuevos Anexos I, II, III, IV y/o V (según cuales sean aquellos en los que se han detectado defectos), debidamente corregidos y firmados. Dicha documentación deberá presentarse a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Torreperogil: <https://pst.torreperogil.es>

La no subsanación de los defectos relacionados con los criterios de valoración supondrá la no puntuación de dichos criterios.

Para cualquier información y/o aclaración tienen a su disposición el teléfono 953776321, así como la dirección de correo electrónico: participacionciudadana@torreperogil.es

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torreperogil, a 30 de septiembre de 2019.- El Alcalde-Presidente, JOSÉ RUIZ VILLAR.